

EL MOVIMIENTO FEMINISTA EN MARRUECOS Y SUS ITINERARIOS DE EMANCIPACIÓN: LOS PROCESOS DE CAMBIO DE LA MOUDAWANA EN CONTEXTO*

Rajae El Khamsi **
Université Mohammed V de Rabat, Marruecos
Ángeles Ramírez ***
Universidad Autónoma de Madrid, España

La reforma del Código de la Familia (*Moudawana*¹) ha sido un tema central en las luchas feministas por la igualdad en Marruecos, que persisten desde la última reforma de 2004, cuyos avances fueron reconocidos. La reciente reforma de 2024-2025 generó una gran expectativa, que trocó en desilusión en el movimiento feminista, por las limitaciones que impuso el Consejo de Ulemas, de índole oficialista religiosa. Aunque argumentamos que la reforma ha dado lugar a cambios importantes en la línea de las demandas feministas, el hecho es que mantiene desigualdades estructurales que perpetúan la desigualdad de género y van en contra de las necesidades de la sociedad marroquí contemporánea. Todo ello tiene lugar a pesar del marco constitucional igualitario de 2011 y de los compromisos internacionales del país. El análisis de este proceso sirve para abordar la historia moderna del feminismo en Marruecos que se ha constituido en torno a las demandas y alianzas para el cambio en la *Moudawana*.

Palabras clave: Marruecos; Código de la Familia; movimiento feminista; proceso de reforma.

THE MOROCCAN FEMINIST MOVEMENT AND ITS PATHS TO EMANCIPATION: THE MOUDAWANA REFORM PROCESS IN CONTEXT

The reform of the Moroccan Family Code (*Moudawana*) has been a central issue in the feminist struggles for equality in Morocco, which have not ceased since the last reform in 2004, whose progress was recognized. The most recent reform of 2024-2025 raised many expectations that turned into disillusionment in the feminist movement due to the restrictions imposed by the Council of Ulema with its official religious nature. Although we argue that the reform has brought important changes in line with feminist demands, the fact remains that it maintains structural inequalities that perpetuate gender inequality and run counter to the needs of contemporary Moroccan society. This is despite the egalitarian constitutional framework of 2011 and the country's international commitments. The analysis of this process serves to address the modern history of feminism in Morocco which has been constituted around the demands and alliances for change in the *Moudawana*.

Keywords: Morocco; Family Code; feminist movement; reform process.

Artículo Recibido: 12 Enero de 2025
 Artículo Aceptado: 15 de Marzo de 2025

* Este artículo, como el trabajo de campo en el que se fundamenta, es un resultado del proyecto I+D: PID2022-139657NB-I00 financiado por MICIUE/ AEI / 10.13039 / 501100011033 y por FEDER, Unión Europea.

** E-mail: rajae.elkhamsi@um5.ac.ma

*** E-mail: angeles.ramirez@uam.es

¹ En este artículo usamos el término árabe *Moudawana* que hace referencia al Código de Estatuto Personal redactado en 1958, reformado por primera vez en 1993, al Código de la Familia de 2004, fruto de la segunda reforma, así como al Código sujeto al proceso actual de revisión.

Introducción

Los derechos de las mujeres en Marruecos, lo mismo que en el resto del Magreb central, han estado sujetos a fuertes tensiones procedentes de tres espacios al menos; primero, el de los compromisos asumidos por Marruecos sobre la base de diferentes convenios internacionales relativos a los derechos humanos, algunos específicos con respecto a la situación de las mujeres; segundo, el de las normativas que regulan derechos sociales y políticos, que son en su mayor parte formalmente igualitarias y tercero, el conformado por el derecho civil, en el que estaría incluido la *Moudawana*². Existe además un cuarto espacio no jurídico, que es fundamental para evaluar la consecución de estos derechos, que son las prácticas sociales y su legitimación institucional. En lo que se refiere a los tratados internacionales, la adhesión – parcial- de Marruecos a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) ha podido ser, desde algunas perspectivas, un acicate para la revisión y armonización de los marcos jurídicos³. Esta adhesión se produjo en 1993, pero no tuvo ningún impacto, por las reservas que impuso el país, que fueron denunciadas⁴ en su momento por el movimiento

² El Khamsi, Rajae, *Identidad y género: aproximación al discurso feminista en Marruecos*, Universidad de Valencia, 2012. Tesis doctoral. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10550/27422>>.

³ Collectif pour une législation égalitaire (CLE), *Analyse genre des lois*, Juillet, 2022. Disponible en: <<https://morocco.unwomen.org/fr/digital-library/publications/2023/05/analyse-genre-des-lois-marocaines>>.

⁴ Naciri, Rabéa, «Le mouvement des femmes au Maroc», *Nouvelles Questions Féministes*, vol. 33, n° 2, 2014 (pp. 43-64). Disponible en Cairn Info: <shs.cairn.info/revue-nouvelles-questions-feministes-2014-2-page-43?lang=fr>.

feminista⁵ y anunciado su levantamiento en 2008. Hubo que esperar, sin embargo, a 2011 y a las revueltas de la primavera árabe – que en Marruecos se articuló alrededor del movimiento 20F- para que se llevara a cabo de manera efectiva⁶.

Es fundamental señalar que la *Moudawana*, que regula el matrimonio, el divorcio, la filiación y la herencia, es el único Código abiertamente basado en la Sharía⁷, específicamente en el derecho *malequí*; es decir, es de base religiosa, un espacio cuya regulación corresponde a los Ulemas, al Ministerio de Asuntos Islámicos, y en última instancia, al Rey de Marruecos, que es el responsable simbólico y material del islam en Marruecos. Esto significa que cualquier propuesta de cambio o incluso cualquier discusión que cuestione su contenido o aplicación, necesariamente pasa por estas instituciones, implicando legítimamente no solo al movimiento feminista u otros actores sociales, sino también a los religiosos, que son piezas políticas centrales en esta constelación. Así se explica que las modificaciones que se han llevado a cabo desde el siglo pasado, impliquen trastornos, conflictos y confrontaciones en la sociedad marroquí.

Para realizar esta investigación, se ha trabajado sistemáticamente con los memorándums de las diferentes asociaciones y organismos, y se ha acompañado el proceso de contactos de diferente intensidad con los autores involucrados en el cambio. En este sentido, las dos autoras han realizado seis entrevistas en profundidad a organizaciones y personas especialmente situadas en los diferentes puntos del proceso durante los meses de junio y julio de 2024 en Rabat y Casablanca. Las personas entrevistadas han sido el juez Saadoun, miembro del Club des Magistrats du Maroc; la abogada Alahiane, presidenta de la Union d'action féministe⁸ (UAF); la presidenta de la Association démocratique des femmes du Maroc⁹ (ADFM), Lotfi; la

⁵ Con movimiento feminista hacemos referencia al conjunto de grupos y asociaciones feministas mayoritarios, de modo genérico. Señalamos el espacio político, con sus diversidades y debates.

⁶ Alami M'Chichi, Houria, «Les féminismes marocains contemporains. Pluralité et nouveaux défis», *Nouvelles Questions Féministes*, vol. 33, n° 2, 2014 (pp. 65-79). Disponible en Cairn Info: <<https://shs.cairn.info/revue-nouvelles-questions-feministes-2014-2-page-65?lang=fr>>.

⁷ La Sharía, traducida incorrectamente como ley islámica, hace referencia al conjunto de normas, prácticas y principios éticos que deben regir – según la religión- la vida de la sociedad musulmana. Se basa en diferentes fuentes, entre otras el Corán y la biografía del profeta Muhammad. Se ha concretado históricamente en marcos legales, desarrollados según diferentes escuelas jurídicas, de las que la *malequí*, que toma el nombre de su fundador, es una de ellas, que es la que tradicionalmente aplica en el islam del norte de África.

⁸ La UAF, que procede de la Organisation de l'action démocratique et populaire, partido de la izquierda radical marroquí, empezó como un grupo informal en 1983 bajo el nombre de Mouvement 8 Mars y fue refundada en 1987 con el nombre Union d'action féminine, para cambiar a Union d'action féministe en la década de 2000, como una estrategia política, según nos confirmó una responsable en el curso de la entrevista que realizamos en junio de 2024. Es una asociación líder del movimiento feminista. Fue la que lideró la campaña del millón de firmas en comienzos de los noventa, que condujo a la primera reforma del Código de Estatuto Personal de 1993. Tiene sede en Rabat y diferentes secciones en todo Marruecos con sus respectivos Centros de atención a las mujeres víctimas de violencia SOS Annajda. <https://www.euromedwomen.foundation/pg/fr/profile/ermwf.uelaf>

⁹ La ADFM procede de los sectores de mujeres del partido comunista, le Parti pour le progrès et le socialisme, del que se desliga en 1985. Tiene una acción muy intensa, con fuertes relaciones internacionales, especialmente en Francia. En Marruecos se han ocupado de temas diversos, destacando el liderazgo (El Khamsi, Rajae, *Identidad...*, op. cit.) y en los últimos años, han desarrollado

presidenta del Forum Azzahrae pour la femme marocaine¹⁰, Karrouri, ex – diputada del Partido de la justicia y el desarrollo (PJD)¹¹; la secretaria general de Solidarité féminine, Majdouli, y la directora de la Association Tahadi pour l'égalité et la citoyenneté¹² (ATEC), Abdou. Todas las personas entrevistadas han cumplido papeles importantes en el proceso de cambio en la *Moudawana*, por tener un lugar relevante en las organizaciones que han participado en las propuestas y discusiones, o, como el juez Saadoun, por formar parte de una línea en la justicia que está comprometida con el cambio y con la independencia judicial, hasta el punto de conformar un Observatorio de este tema¹³.

Por otra parte, ambas autoras llevan a cabo, desde hace décadas, un seguimiento del proceso, dentro y fuera de Marruecos. En concreto, El Khamsi está desarrollando un seguimiento in situ del proceso, de forma continuada, desde los últimos años de los 90 hasta el día de hoy, asistiendo de manera regular a simposios, tribunales simbólicos y actividades que organizan las diferentes asociaciones feministas, de signo diverso, finalizando una Tesis Doctoral sobre el movimiento feminista y los debates sobre la *Moudawana* desde 1993 a 2012, realizando entrevistas con las principales actrices implicadas¹⁴. Ramírez llevó a cabo entrevistas tanto en la década de los 90, durante el primer proceso de cambio, cuanto en 2003-2004, fecha en la que tuvo lugar el segundo. Estos trabajos, extendidos a lo largo del tiempo y cuya producción ha quedado reflejada en diferentes publicaciones que se reseñan oportunamente en este artículo, nos han permitido disponer de una perspectiva de largo plazo, que se convierte en un ámbito de análisis privilegiado que ocupa más de treinta años de la historia del feminismo en Marruecos.

Como cuestión conceptual previa, es importante considerar que, en este artículo, cuando se habla de feminismo, hacemos referencia al feminismo institucional, es decir, al que considera -en general- que el avance fundamental para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres se basa en reformas jurídicas y que la negociación con el Estado es un medio preferente para conseguirlo. En términos generales, este feminismo se opondría a otras formas de lucha política que consideran que el Estado es parte del problema y cuyas demandas irían más allá de los cambios en las leyes, señalando temáticas sociales más amplias. Sin embargo, este esquema ha de ser revisado para aplicarse en los diferentes contextos. Desde el español, por ejemplo, el feminismo institucional es una de las vías para reivindicar

un importante apoyo al reclamo de las mujeres por el usufructo de las tierras colectivas, a las Soulaliyates. Ramírez, Ángeles, «Las otras Soulaliyates: tierra y movilizaciones legítimas e ilegítimas en Marruecos», *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, nº 23, 2017. Disponible en: <<https://doi.org/10.15366/reim2017.23.002>>.

¹⁰ El Forum Azzahrae constituido por 131 asociaciones y 3 redes, fue creado en 2002 y trabaja sobre cuestiones relacionadas con la mujer y la familia con un enfoque 'renovado' basado en la referencia islámica (Entrevista a Karrouri, julio de 2024, Rabat.).

¹¹ El PJD es el gran partido islamista marroquí, ganador de dos elecciones legislativas y en el poder durante diez años, de 2012 a 2021.

¹² Asociación constituida en 2003 en Casablanca primero con vocación medioambiental antes de pasar a centrarse en las cuestiones de la igualdad y la ciudadanía. Se ha especializado estos últimos años en los temas de la violencia numérica.

¹³ «Anas Saadoun». Disponible en: <<https://english.legal-agenda.com/author/authoro6/>>.

¹⁴ El Khamsi, Rajae, *Identidad...*, op. cit.

cambios en el estatuto de las mujeres, habiendo otras formas legales, aunque quizás no tan legitimadas; para el contexto marroquí, por la situación política, el feminismo institucional es fundamental y además, puesto que las leyes actuales son discriminatorias para las mujeres, su cambio es un objetivo central en las luchas feministas. En este trabajo no se ha indagado en las posiciones feministas ni políticas fuera de este marco, que las hay, aunque sean, obviamente, minoritarias.

El artículo elabora el argumento en varias partes. En primer lugar, se proporciona un contexto histórico de la evolución del Código de la Familia, especialmente en relación con el movimiento feminista en Marruecos, tratando sus demandas clave en relación con estos cambios; el proceso de reforma de 2024-2025 ocupa la segunda parte, junto con las disposiciones que anuncian, en los últimos días de 2024, en qué consistirán estos cambios. La tercera parte, finalmente, trata de analizar las reacciones en Marruecos ante los cambios, especialmente las del movimiento feminista. Se cierra con una conclusión que apunta hacia el futuro del movimiento.

1. **Haciendo historia: perspectiva de los cambios en la moudawana desde el movimiento feminista (1993-2004)**

En Marruecos, como ocurre en buena parte del mundo, las normas jurídicas favorecen los derechos de los hombres frente a los de las mujeres. Si se toman los indicadores de género de Naciones Unidas¹⁵, siendo 100 el valor más alto y 0 el más bajo, este país estaría en el 63,6% en lo que se refiere al marco jurídico general y a la vida pública; se entiende así que los movimientos feministas hayan tendido a concentrarse en la demanda de estos cambios jurídicos, como una base fundamental sobre la que construir el resto de las reivindicaciones. También tiene que ver con una cuestión de conformación de buena parte del movimiento feminista marroquí. Aun con orígenes ideológicos diversos, las asociaciones feministas consolidadas del siglo XXI proceden de grupos de mujeres militando en los partidos de izquierdas, como la ADFM o la UAF. El ámbito del movimiento feminista se concentra desde bien temprano, como otros movimientos sociales marroquíes, en una dinámica de cabildeo como estrategia política, que construye ese feminismo institucional al que nos referíamos más arriba y que ha sido referenciado por diferentes autoras¹⁶, alineándonos en este punto con la terminología de Alami M'chichi¹⁷. Está sostenido por las elites progresistas laicas, concentrado en los cambios jurídicos y en las luchas contra la violencia. Si usamos las categorías convencionales, se sitúa en un feminismo de la igualdad, que no cuestiona abiertamente las bases del régimen neoliberal y que nosotras nombraremos también como movimiento feminista histórico, consiguiendo ser aceptado por el Estado, como un actor de importancia cambiante, como veremos, en esta estrategia de negociación.

¹⁵ <https://data.unwomen.org/data-portal>, acceso el 14 de febrero de 2025.

¹⁶ Parejo Fernández, María Angustias y El Khamsi, Rajae, «El Estado y las asociaciones feministas. Houria 'Alami M'Chichi», ed. Macías Amoretti, Juan A., *DÁMQRATA Una antología árabe de la democracia en el Norte de África*, Editorial Comares. Colección Madrasa, n° 4. 2022 (pp. 93-114); Ramírez Fernández, Ángeles, y Mijares, L., «Feminismos populares en el Norte de África: las movilizaciones de mujeres y la Primavera Árabe en Marruecos», *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, n° 31, 2021 (pp. 7-24). Disponible en: <<https://doi.org/10.15366/reim2021.31.001>>.

¹⁷ Alami M'Chichi, Houria, *op. cit.*

Hay dos temas fundamentales en este proceso que dura casi cincuenta años, desde la independencia de Marruecos hasta el (segundo) cambio de la *Moudawana* en 2004. El primero remite a los cambios efectivos en las condiciones jurídicas de las mujeres y el segundo, al papel que los procesos de cambio han tenido en el movimiento feminista marroquí. Se analiza en lo que sigue.

El primer Código de Estatuto Personal o *Moudawana* fue promulgado en 1958, un poco después de la fecha de la independencia de Marruecos de las dos potencias que la llevaban ocupando formalmente desde 1912, porque, de hecho, la ocupación era bastante anterior. El Código, elaborado desde el nacionalismo triunfante marroquí y claramente discriminatorio con respecto a las mujeres, pretendía recoger la herencia del derecho *malequí*, después de décadas de presencia colonial. Más de 30 años después, en 1993, Hassan II, Rey de Marruecos, señala la necesidad de un cambio en el Código, por entender que la sociedad lo necesitaba, pero sin que eso supusiera alejarse de la tradición marroquí.

Las dos características fundamentales de este proceso de 1993 son que, por un lado, las modificaciones son superficiales y por otro, que es conducido enteramente por el Rey, quien nombra una comisión que se encarga de la revisión y recibe memorándums de diferentes actores. Los cambios en este momento son pocos. Se erradica la institución de la tutela matrimonial para las mujeres, pero solo para las huérfanas. La poligamia y el repudio¹⁸ se mantienen, pero se introducen ciertos controles judiciales, y se amplían ligeramente los derechos de guarda y custodia de la madre en caso de divorcio¹⁹. A pesar de que no fueron grandes transformaciones, porque se mantuvo el artículo sobre la desigualdad de esposo y esposa en el contrato de matrimonio y no se planteó hablar de la herencia, la posición del movimiento feminista²⁰ de la época es que estos cambios fueron muy importantes, puesto que por primera vez se interviene sobre un texto considerado una ley sagrada y, por tanto, intocable en cierto sentido²¹. Aunque fue fundamental - y un detonante- la campaña del millón de firmas – lanzada sobre todo por la UAF- que el movimiento feminista llevó a cabo para solicitar determinados cambios en el Código²², no puede decirse que durante el proceso hubiera mucho espacio para su participación: los grupos feministas constituían uno más entre otros actores. Es el

¹⁸ El repudio es la posibilidad de divorcio unilateral por parte del esposo, sin necesidad de pasar por un juzgado, solo con una declaración verbal.

¹⁹ El Khamsi, Rajae, *Identidad...*, *op. cit.*

²⁰ Esta era la posición de las activistas feministas que pudimos entrevistar en 1993-1994 en Rabat y Casablanca.

²¹ Benradi, Malika, «Les Nouvelles révisions du Code du Statut Personnel. La permanence de la tradition juridique islamique malékite», Belarbi, A., *Femmes et Islam*, Le Fennec, Casablanca, 1998 (pp. 19-34); Ramírez, Ángeles, «Paradoxes et consensus : le long processus de changement de la Moudawwana au Maroc», *L'Année du Maghreb*, vol. II, 2007 (pp. 23-34). Disponible en: <<https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.76>>.

²² Benradi, Malika, «Genre et droit de la famille. Les droits des femmes dans la Moudawana. De la révision de 1993 à la réforme de 2003», Alami M'chichi et al., *Féminin-masculin: la marche vers l'égalité au Maroc, 1993-2003*, Friedrich Ebert Stiftung, Rabat, 2004 (pp. 17-90).

final del periodo que Daoud²³, en uno de los libros más importantes sobre el feminismo magrebí, denomina “la explosión de las potencialidades”.

Más complejo fue el segundo cambio, en 2004, que, aunque implicó también a la monarquía -en este caso en la persona de Mohamed VI- en el liderazgo del proceso, se produjo en un marco bien diferente. Todo comienza con la publicación, en 1999, desde el Ministerio de Protección Social, Familia e Infancia, del Plan de Integración de las mujeres en el Desarrollo, que pretende trasponer las directivas de Beijing 1995 y que es respaldado por el Banco Mundial²⁴. Preveía una serie de cambios e intervenciones, entre los que se encontraba la resolución de la desigualdad en el ámbito jurídico, especialmente en el Código de la Familia. Hay tres temas fundamentales en el curso de estos años, que son una novedad y que muestran la utilidad de la discusión de la *Moudawana* para vehicular otras cuestiones. El primer tema es la polarización social que se produce entre los sectores partidarios del cambio del Código y los detractores; el segundo, la importancia de situar la discusión del cambio en dos ámbitos que también se han hecho polares, el religioso y el de los derechos humanos; y el tercero es el rearme del movimiento feminista. Sin el fortalecimiento de estas redes, no es posible entender el espacio del cambio en 2024.

Apoyaron el cambio el movimiento feminista y los sectores laicos cercanos al gobierno de alternancia; se situaron en contra las fuerzas conservadoras y los movimientos islamistas. Esta polarización ocupó la calle en sendas manifestaciones en Rabat (a favor, movimiento feminista y elites laicas) y Casablanca²⁵ (conservadores e islamistas), mucho más numerosa. Como si fuera un adelanto de lo que serían otras luchas 20 años después, las posiciones y discursos sobre (anti) el género, la familia y las mujeres, conformaron desde entonces el leit-motiv de las posiciones conservadoras²⁶ y en este caso, también islamistas²⁷. El debate fue dual y excluyente: por un lado, los islamistas atacaban a las feministas considerándolas manipuladas por las organizaciones internacionales; por otro, las feministas tachaban a los conservadores e islamistas de trincheras reaccionarias. Se construyó así un escenario que confrontaba a asimilados por la cultura occidental con protectores de la identidad y de la religión, por un lado, y de modernistas frente a reaccionarios hostiles a la modernidad, por otro²⁸.

²³ Daoud, Zaky, *Féminisme et politique au Maghreb: 1930-1992*, Eddif, Casablanca, 1993.

²⁴ Esto servirá después a los sectores islamistas y conservadores a argumentar en contra del plan bajo pretexto de que es una injerencia extranjera -y colonial- en los asuntos marroquíes (entrevista a la portavoz de Al-Adl wa al Ihsan, octubre de 2003 y enero de 2004, Rabat)

²⁵ El hebdomadario *Demain* sostenía entonces que la manifestación casablanquesa había servido sobre todo, para mostrar la “fuerza tranquila” de los islamistas: B’Nadad, Hassan, «Force tranquille islamiste à Casa», *Demain*, n° 2, 18-24 mars 2000, pp. 8-9.

²⁶ Butler, Judith, *¿Quién teme al género?*, Paidós, Barcelona, 2024.

²⁷ El Khamsi, Rajae, *Identidad...*, op. cit. y Pérez Beltrán, C., y Macías Amoretti, J. A., «La construcción histórica de La hegemonía ideológica del PJD en Marruecos: La Marcha islámica de 2000 y el debate sobre las mujeres», *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, 22 junio de 2017. Disponible en: <doi:10.15366/reim2017.22.001>.

²⁸ El Khamsi, Rajae, «El movimiento feminista marroquí: religión e identidad a debate», *Clepsydra, Revista de estudios de género y teoría feminista*, Centro de Estudios de la Mujer, Universidad de la Laguna, n° 16, 2017, p. 27. Disponible en: <https://bit.ly/3DC9FJZ>

La red de apoyo al Plan -que es como decir de apoyo a los cambios jurídicos que se proponían en relación con la *Moudawana*- se fue fortaleciendo, y el argumentario de defensa de su puesta en marcha, pasó de apoyarse en el lenguaje de derechos humanos, a hacerlo también en el imaginario religioso. El proceso, finalmente, se desbloqueó cuando el Rey anunció el cambio²⁹ en octubre de 2003³⁰. Sin embargo, éste fue presentado manteniendo los límites del espacio religioso, aunque el proyecto de reforma incluyó, en cierta medida, la perspectiva de los derechos de las mujeres o el marco de los derechos humanos, que era la filosofía de la red de apoyo al Plan, y fue presentado para votación en el parlamento. El discurso, fue sorprendentemente triunfalista por los dos lados, tanto que desde 2008, el 10 de octubre se convirtió en fecha de celebración anual del Día nacional de la mujer marroquí.

Los cambios anunciados en 2004 eran de más calado que los de 1993, ya que la nueva *Moudawana* eliminaba definitivamente la necesidad de un tutor para las mujeres en el matrimonio, algo que fue considerado un logro fundamental por el movimiento feminista³¹, e igualaba a los dos cónyuges en el contrato matrimonial, que antes estaba bajo la dirección del marido. La erradicación del deber de obediencia se celebró también como un paso muy importante para los derechos de las mujeres. Finalmente, se endurecieron las condiciones para el repudio y la poligamia, que seguían apareciendo en el nuevo texto, pero completamente judicializadas.

Si se ponen en perspectiva histórica los dos procesos, se podría comenzar diciendo que los cambios que se han ido efectuando son importantes, pero que es fundamental considerar el fortalecimiento y las alianzas de un movimiento feminista de segunda generación – la primera estaría conformada por la lucha nacionalista y el feminismo de los años de plomo- cuya conformación es inseparable de las luchas por la igualdad jurídica.

2. Los prolegómenos del proyecto de cambio de la *moudawana* en 2024: propuestas y alianzas

Desde 2004, fecha de promulgación de la última *Moudawana*, hasta 2024, han pasado 20 años en los que Marruecos ha cambiado profundamente. En el medio, hubo una década de gobiernos islamistas (2012-2021), que abrieron el espacio a nuevas élites, esta vez conservadoras-religiosas, con la consiguiente legitimación de prácticas, combinadas sin contradicción con un neoliberalismo sin tapujos y con la continuidad de un sistema donde el Rey es el jefe del Estado, pero con un gran poder institucional. La primavera árabe también pasó por Marruecos, teniendo como consecuencia una nueva Constitución y un refuerzo de la marginación de los sectores políticos radicales o simplemente disidentes, poniendo en el centro el trabajo institucional como espacio político privilegiado, también del movimiento feminista.

²⁹ «Discours de SM Le Roi Mohammed VI à l'ouverture de la deuxième année législative de la 7-ème législature 2003», *Chambre des représentants*, 10 octobre 2003. Disponible en: <<https://bit.ly/4iz81HS>>.

³⁰ Ramírez, Ángeles, «Paradoxes...», *op. cit.*

³¹ El Khamis, Rajae, *Identidad...*, *op. cit.*

Una parte de las actoras y actores que participan en el cambio en la *Moudawana*, como el movimiento feminista, grupos políticos, religiosos o actores institucionales, parte de los cuales pudimos entrevistar, coinciden en señalar que este proceso de cambio se planteó desde el principio de modo muy diferente a los anteriores, de 1993 y 2004. En primer lugar, en esta ocasión se cuenta con el marco fundamental de la nueva Constitución promulgada en 2011, que se ocupa, en diferentes formatos, de los derechos de las mujeres. Si bien el propio Conseil national de droits de l'homme ³², hablaba en su informe sobre la “evaporación” (sic.) de las promesas constitucionales a este respecto, el Collectif pour une législation égalitaire³³ reconocía algunos aportes importantes en este sentido, como el lenguaje inclusivo de la Carta Magna, el reconocimiento del principio de no discriminación o el de igualdad de oportunidades. Segundo, hubo movilizaciones en la calle y diferentes campañas, que tuvieron cierto impacto en la opinión pública; tercero, la comisión constituida, encargada de la revisión de la *Mudawana* tuvo un doble carácter jurídico y judicial³⁴ y fue realizando audiciones con todos los actores del proceso³⁵, también con el movimiento feminista³⁶; y, por último, las asociaciones feministas presentaron varios memorándums, conformando al menos seis coaliciones diferentes.

El proceso comienza con un discurso del Rey – como lo han hecho otras iniciativas de cambio en Marruecos- en julio de 2022³⁷, en el que anuncia su interés por comenzar el proceso de cambio que le conceda a las mujeres sus derechos según la ley, seguido de una carta³⁸ al presidente del gobierno, en septiembre de 2023, donde se remite a su propio discurso, llamando a la actualización de la *Moudawana* según las directivas previamente anunciadas por el mandatario, para lo que le da un plazo de seis meses. Poco después, se nombra la comisión y comienzan a recibirse las propuestas de memorándums, en lo que aparentemente, es un proceso participativo de más calado que los que le precedieron en otros momentos. De manera relativamente rápida, en marzo de 2024, el Rey recibe las propuestas de la comisión, que son remitidas pocos meses después al Consejo de Ulemas para solicitar dictamen. De su reunión de trabajo en Palacio el 23 de diciembre de 2024 con el presidente del gobierno, los ministros de Justicia, Habous y Asuntos islámicos y la ministra de

³² Conseil National des Droits de l'Homme (CNDH), *L'État de l'égalité et de la parité au Maroc. Préserver et rendre effectifs les finalités et objectifs constitutionnels*, 2014. Disponible en: <<http://archive.cndh.ma/es/node/25042>>.

³³ Collectif pour une législation égalitaire (CLE), *op. cit.*

³⁴ A diferencia de la comisión consultiva real de la reforma de 2004, formada por juristas y ulemas en su mayoría, la comisión de 2024 ha sido pilotada por el Ministerio de Justicia, el Consejo Superior del Poder Judicial y la presidencia del Ministerio Público, y asociando estas otras instancias, a saber el Consejo Superior de Ulemas, el Consejo Nacional de Derechos Humanos y el Ministerio de Solidaridad, de la inserción social y de la familia: «Moudawana: ce que nous dit la composition de l'équipe chargée du pilotage de la réforme», *Media 24*, 28 septiembre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/3FvYRh4>>

³⁵ Estos actores refieren que fueron escuchados con respeto y neutralidad por parte de la Comisión.

³⁶ Serraj, Karim, «Lecture dans la lettre royale sur le Code de la famille», *Le 360*, 22 octubre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/43zINpx>>.

³⁷ Khirchi, Basma, «Discours du Trône : révision de certaines dispositions de la Moudawana, RSU, main tendue à l'Algérie». *Media 24*, 30 julio 2022. Disponible en: <<https://bit.ly/41UYMME>>.

³⁸ «Document. Le texte intégral de la lettre royale sur la réforme de la Moudawana», *Media 24*, 1 octubre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/3FbHou7>>.

Solidaridad, Inserción social y de la familia³⁹, saldrá el anuncio de las propuestas con las principales disposiciones de la revisión de la *Moudawana*, con la petición del texto legal y una hoja de ruta para continuar en la línea de una jurisprudencia que permita resolver los problemas sociales en armonía con la evolución de la familia marroquí y también se reconoce la necesidad de respuestas innovadoras que se compadezcan con las exigencias actuales. La importancia del Consejo de Ulemas en todo el proceso, además del hecho de que en la organización del acto público el 24 de diciembre, esté presente, junto con los ministerios de Justicia y Solidaridad, el de Asuntos Islámicos, muestra que la revisión del Código nunca ha salido del todo del marco religioso.

En este periodo es importante la cantidad de propuestas que recibe la Comisión que se ha de encargar de preparar la nueva *Moudawana*. Como en otras ocasiones, es la UAF la organización que lidera el cambio, y lo hace lanzando una conferencia nacional⁴⁰, en la que participan los movimientos de mujeres, juristas e intelectuales; el objetivo es la discusión sobre cómo armonizar la *Moudawana* con los acuerdos internacionales, pero también con la Constitución. La idea es tomar el marco referencial de los Derechos humanos, que en este contexto significa no tomar el marco religioso y, por tanto, una posición política clara. Hay que mencionar que el Ministerio de Justicia celebra simultáneamente otro encuentro para discutir el cambio.

Desde que el Rey anunció el proceso de reforma del Código en 2022, y durante todo el proceso, las diferentes asociaciones y redes asociativas se movilizaron⁴¹ para discutir las propuestas del cambio y formaron nuevas coaliciones para presentar en memorándums las reivindicaciones ante la Comisión encargada de la revisión. Los debates esta vez subrayan la necesidad de un cambio integral que consagre el principio de la igualdad, en lugar de una revisión superficial. Se puede decir que hay una gradación en el tono de las demandas desde antes del verano de 2022, momento en el que el Rey inicia el proceso, hasta que se hace efectivo el resultado. El movimiento feminista apuesta antes de 2022 por una revisión de la ley de familia que garantiza la igualdad y la armonización y coherencia con la Constitución y pasa a reivindicar un cambio integral y profundo, en el caso de la Coordination féministe (ver más abajo) o incluso integral y radical en el caso de la UAF, reflejado en el lema del tribunal simbólico que organizó en 2023, como en el título del memorándum presentado ante la comisión⁴².

³⁹ « Le Roi Mohammed VI préside une réunion de travail sur la réforme historique Moudawana », *Media 24*, 23 diciembre 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/43D8F2P>>.

⁴⁰ En esta Conferencia, celebrada el 28 de octubre de 2022 y titulada: “La Moudawana de la familia y la cuestión de la armonización y de la igualdad”, pudimos participar como observadoras.

⁴¹ Como la conferencia nacional que se organiza en noviembre de 2023, a iniciativa de Think Thank Awal Houriates, por la Coordination féministe pour la refonte global du Code de la Famille, la Coalition Printemps de la dignité, el Collectif Libertés Fondamentales la Coordination Parité, La Plateforme Convention relative aux droits de l'enfant Maroc y el Collectif pour une législation égalitaire CLE : «Moudawana : Des coalitions féministes appellent à une législation qui consacre le principe de la parité», *La Quotidienne*, 11 Noviembre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/4hsM24o>>.

⁴² Asistencia de las autoras a diferentes campañas del movimiento de UAF y los diferentes simposios que las han acompañado y tribunales simbólicos (<https://www.uaf.ma> y páginas Facebook de UAF), además de conferencias de otras asociaciones.

A diferencia del proceso de 2004, en el actual se da una gran diversidad de coaliciones⁴³, con la consiguiente multiplicidad de memorándums presentados. Saadoun hace referencia al menos a cinco coaliciones modernistas⁴⁴ coordinadas a nivel nacional por asociaciones de Rabat y Casablanca -el conglomerado urbano central en Marruecos- y otra en Tánger – el norte- como coalición regional, que critica la centralidad del movimiento feminista y destaca la especificidad de las regiones⁴⁵. Por su lado, la Coalition féminine pour un Code de la Famille basé sur l'égalité et la dignité (ATEC), liderada por la Asociación Tahadi pour l'égalité et la citoyenneté, pretende contrarrestar el liderazgo de las coaliciones por asociaciones veteranas y agrupa a otras más pequeñas, ubicadas en diferentes regiones de Marruecos, para darles más visibilidad y voz⁴⁶. No obstante, todos coinciden en señalar que es “positivo y estratégico⁴⁷”, que diferentes asociaciones modernistas presentaran sus propios memorándums, que serían entregados a la Comisión encargada de proponer las reformas, en lugar de uno solo, porque eso permitía reflejar la diversidad de las voces. La coalición que reúne al feminismo histórico en Marruecos (como por ejemplo la UAF y la ADFM, entre otras muchas), arraigado fundamentalmente en los grandes centros urbanos y con una larga tradición de negociación con el Estado, ha sido y es la Coordination féministe pour un changement intégral et profond du Code de la Famille, liderada por la propia UAF. Pero además de las coaliciones de asociaciones feministas, han ido emergiendo también las que señalaban temáticas concretas: revisión de la figura del matrimonio de menores, de la discapacidad, el trabajo con la salud reproductiva o la protección de las madres solteras, como L'Alliance associative des droits des mères célibataires et de leurs enfants⁴⁸. En definitiva, la Comisión fue recibiendo asociaciones de diferentes regiones de Marruecos, en un proceso participativo y de escucha⁴⁹, que incluyó asociaciones de hombres⁵⁰. La conformación de coaliciones ha sido una oportunidad para las asociaciones que no tienen visibilidad o para las que les resultaba difícil darse a conocer públicamente para presentar sus opiniones⁵¹.

⁴³ Las coaliciones: algunas se han creado como la coordinadora feminista liderada por UAF, la coalición femenina liderada por ATEC; otras ya existían, como las coaliciones o coordinaciones como la Primavera de la Dignidad, CLE, etc. Por último, algunas asociaciones que tienen muchas secciones nacionales a su vez presentaron sus memorándums.

⁴⁴ Con “modernistas” recogemos la expresión local para referirse a posiciones que no toman en cuenta el referente religioso a la hora de plantear reformas. Hemos optado por no entrecollarlo.

⁴⁵ Saadoun, entrevista en junio de 2024, Rabat.

⁴⁶ Abdou, entrevista en julio de 2024, Rabat.

⁴⁷ En palabras de Saadoun (entrevista, *op. cit.*) y Alahiane (entrevista en junio de 2024, Rabat).

⁴⁸ Entrevista a Majdouli, junio de 2024, Casablanca.

⁴⁹ Entrevistas a Alahiane (entrevista, *op. cit.*), Saadoun (entrevista, *op. cit.*) y Abdou (entrevista, *op. cit.*)

⁵⁰ Saadoun (entrevista, *op. cit.*)

⁵¹ Aquí Saadoun hace referencia a la asociación legal Unión Feminista libre, de Rabat, una asociación de lucha contra todas las formas de discriminación basada en el género y/o la sexualidad. En la página Instagram de Unión Feminista Libre se informa de que la presidenta fue recibida en el marco de la Coalición collectif pour une législation égalitaire, por miembros de la Comisión encargada de la revisión de la *Moudawana*. Presentaron sus propuestas en relación con el matrimonio de menores, herencia, custodia, y armonización del Código Penal en relación con las libertades individuales.

Fuera del ámbito modernista, se sitúa el Forum Azzahrae pour la femme marocaine, que reúne 131 asociaciones y tres redes de todo Marruecos, liderado por una profesora universitaria y ex-diputada del PJD, aunque con posiciones autónomas con respecto al partido. En la base ideológica del Forum, la familia es el núcleo, enfatizando la equidad, la justicia y el equilibrio al que se debe aspirar en su seno. Los pilares son la referencia islámica que considera ‘referencia auténtica que emana de la realidad, del *ichtihad*⁵² y de la Sharía islámica (*maqasid*)’ y, en segundo lugar, los discursos del Rey, que fijan los límites teóricos y metodológicos de la reforma; después vienen las disposiciones de la Constitución y los Convenios internacionales. En este marco referencial subrayan la ‘complementariedad beneficiosa entre la referencia islámica y la referencia universal de derechos humanos’ entendiendo que esta última no suprime el derecho a la diversidad cultural, sino que llama al respeto de las especificidades, de las culturas y creencias religiosas⁵³. No obstante, consideran que ‘las disposiciones de los acuerdos internacionales que puedan estar en conflicto con la religión islámica, lo estarían por tanto con la Constitución marroquí y no pueden incluirse en las legislaciones nacionales’⁵⁴.

Asociaciones y coaliciones fueron preparando sus memorándums. El de la UAF es un documento⁵⁵ que apuesta por un cambio integral y radical del Código de la Familia ante la Comisión. Al ser una asociación que tiene varias filiales en todo el país, además de los centros de atención Najda y el centro de acogida, constituye en sí misma una red o una coalición, por eso pudo presentar un memorándum aparte del de la Coordination⁵⁶, de la que formaba parte. Ambos documentos no presentan diferencias mayores excepto que el memorándum de la UAF lleva en el título el adjetivo ‘radical’ mientras que el de la Coordination lo sustituye por ‘profundo’.

Las propuestas de la UAF son una extensión de la campaña nacional por un cambio integral y radical del Código de la Familia, que llevan organizando desde febrero de 2018, señalando la necesidad de un cambio capaz de promover los derechos humanos de las mujeres y reconstruir la familia a base de la igualdad, la dignidad y la justicia, en lugar de revisiones superficiales. Igualdad y dignidad precisamente es el lema de la Coalition féminine⁵⁷ coordinada por ATEC, que comparte casi las mismas propuestas de los memorándums anteriormente mencionados. Ninguno de los tres admite una revisión parcial porque el objetivo es cortar con las contradicciones del Código actual. Coinciden en el marco de referencia:

⁵² *Ichtihad* significa interpretación – fundamentada- del derecho musulmán, de modo que se establezcan procedimientos para su aplicación.

⁵³ Memorándum Forum Azzahrae pour la femme marocaine, «Nuestra visión sobre la reforma del Código de la Familia para la justicia, la equidad y el equilibrio y estabilidad de la familia», *Serie Documentos y memorándums*, nº 10, noviembre de 2023, p. 17.

⁵⁴ *Ibidem*, p. 18.

⁵⁵ Union d’action féministe, «Memorándum reivindicativo para un cambio integral y radical del Código de la Familia», 2023.

⁵⁶ Coordination féministe pour un changement integral et profond du Code de la Famille, «Memorándum de la Coordinadora para un cambio integral y profundo del Código de la Familia», 2023.

⁵⁷ Coalition féminine pour un Code de la Famille basée sur l’égalité et la dignité, «Memorándum para un Código de la Familia basado en la igualdad y la dignidad», Octubre 2023. Coordinada por Asociación Tahadi para la igualdad y la ciudadanía.

los derechos humanos universales y acometer la armonización con las disposiciones de la Constitución de 2011, a saber, la igualdad, la equidad y la primacía de los convenios internacionales. La estrategia que plantean es que las disposiciones del Código se basen en los principios de la igualdad, la justicia, la no discriminación por el sexo o la religión y el interés del niño. De ahí, parten de la revisión lingüística del Código, suprimiendo los términos que atentan contra los miembros de la familia y las personas discapacitadas, reivindicando la redefinición de los conceptos de familia y matrimonio, la supresión de la dote, la división de los bienes adquiridos en el seno del matrimonio, y que la *nafaqa*⁵⁸ y el trabajo doméstico y de cuidado sean responsabilidades compartidas, entre otros. Se asientan, de hecho, sobre la necesidad de romper con las contradicciones entre la *Moudawana* y la Constitución y la aplicación de forma efectiva de la igualdad. Precisamente, con esta base, los tres memorándums plantean la supresión de la poligamia, la tutela para la madre que custodia y la prohibición del matrimonio de menores.

El Forum Azzahrae, a diferencia de las otras tres coaliciones, no se opone al matrimonio de menores ni a la poligamia, que los sitúa bajo la autorización del juez y los condiciona a una serie de requisitos; mantiene la tutela de las hijas e hijos para el padre, aunque no sea quien tiene la custodia; la otorgan a la madre solo en caso de que el padre cometa abuso o no asuma debidamente su responsabilidad.

Los cuatro memorándums coinciden en algunos puntos, como la necesidad de crear mecanismos de mediación familiar, tribunales de familia independientes o fortalecer el papel del ministerio público por encima de instancias religiosas. Apuntan también a la división de los bienes adquiridos en el seno de la familia, a permitir a la madre divorciada mantener la custodia de sus hijos, aunque se case con otro hombre y a la adopción de la pericia judicial genética ADN como herramienta para demostrar la filiación paterna. El Forum Azzahrae, desde su perspectiva religiosa, considera además que esta prueba, que debe usarse en casos donde hay conflicto, no se contradice con las disposiciones del *fiqh* islámico ni con los capítulos de la *Mudawana*, en cambio las dudas en las filiaciones sí son un peligro⁵⁹.

El caso de la herencia es bien interesante y merece la pena tratarlo aparte. Su regulación está incluida en la *Moudawana* y su discusión parece ser más relevante para el campo religioso que otros asuntos. Quizás por esto, no ha sido habitualmente el tema central desde el movimiento feminista, lo cual no significa que sea irrelevante, sino que estratégicamente no se ha presentado en primer término. Hay dos líneas rojas en la discusión sobre la herencia⁶⁰. La primera es la distribución de la herencia entre hermanos y hermanas, correspondiéndole a éstas la mitad que a los varones; la segunda es el *ta'sib*, una regla basada en la jurisprudencia, que obliga a las hijas de un difunto sin hijos varones, a compartir una parte de su herencia con los parientes masculinos que lo reclamaran, aunque estén alejados en la línea de parentesco, del

⁵⁸ Deber de manutención del esposo con respecto a la esposa.

⁵⁹ Forum Azzahrae pour la femme marocaine, *op. cit.*, p. 78.

⁶⁰ Yafout, Mérieme y Benchekroun, Siham, «L'impossible débat sur l'inégalité dans l'héritage», Benchekroun, Siham, *L'héritage des femmes. Réflexion pluri-disciplinaire sur l'héritage au Maroc*, Empreintes Édition, Casablanca, 2016 (pp. 17-27).

testador. Para Lamrabet⁶¹, una intelectual musulmana muy mediática que ha luchado desde hace años por cambiar el sistema de herencia está claro que ha habido una lectura misógina de la figura de la herencia. Es interesante remarcar que en este caso el enorme interés que tiene una parte de las autoridades en teología islámica en modificar estos dos puntos de la herencia, en tanto que el islam oficialista⁶², así como el islamismo político (PJD y Al-Adl wa al Ihsan) se oponen al cambio, sobre bases que a veces son erráticas, pero que tienen en común el discurso en nombre de la religión. En definitiva, la segmentación no parece estar en la religión, sino en visiones conservadoras que se legitiman, una vez más, en el imaginario y las instituciones religiosas.

Los tres memorándums modernistas plantean la revisión de la herencia; no así el Forum Azzahrae, que no lo incluye en sus demandas⁶³. En concreto, la UAF y la Coordination féministe consideran que el sistema de la herencia limita el acceso de las mujeres a los recursos y no toma en cuenta los cambios de sus roles en la sociedad, por eso plantean varias reformas, tales como adoptar la igualdad y justicia entre hombres y mujeres del mismo grado de parentesco, quitar el *ta'sib*, garantizar el derecho de herencia entre miembros de la familia que sean de diferente religión, 'no sacar la viuda o el viudo de la casa de la familia hasta que se mueren los dos en caso de que no dispongan de casa donde vivir', igualdad en el testamento en caso de los nietos y nietas de la hija o el hijo y no excluir los herederos del testamento. La Coalition féminine comparte varios puntos partiendo de los cambios que ha conocido la sociedad marroquí y la necesidad de mecanismos que garanticen la justicia y la igualdad.

La referencia religiosa está clara en el memorándum del Forum Azzahrae, como se señaló más arriba, conteniendo elementos fijos basados en los textos sagrados y en los principios generales de justicia y equidad, pero reconoce que son los Ulemas quienes han de determinar lo que es estable y lo que es susceptible de ser modificado⁶⁴. En este sentido el *ichtihad* puede ser usado para responder a las mutaciones de la sociedad, mediante *fetua*⁶⁵. Aunque no pueden traspasar la referencia islámica, la responsable del Forum lo describe como una vía intermedia – entre el feminismo y el islamismo- porque concibe a la mujer y al hombre como seres creados como iguales con las mismas responsabilidades en la sociedad, pero en el marco de la familia hay una especie de complementariedad. Precisamente por eso sus miembros reciben críticas de una parte y de otra; las religiosas las consideran

⁶¹ Lamrabet, Asma, «L'exigence de justice entre les hommes et les femmes en islam. Cas de l'héritage», Benchekroun, Siham, *L'héritage des femmes. Réflexion pluri-disciplinaire sur l'héritage au Maroc*, Empreintes Édition, Casablanca, 2016 (pp. 17-27); Lamrabet, Asma, *Islam et femmes: les questions qui fâchent*, En toutes Lettres, Casablanca, 2017.

⁶² Yafout, Mérieme y Benchekroun, Siham, *op. cit.*

⁶³ Solo introduce en esta materia, que se tome en cuenta la parte de la esposa o esposo en relación con los recursos adquiridos durante el matrimonio como deuda que se debe extraer antes del reparto de la herencia.

⁶⁴ Entrevista a Karrassi, *op. cit.*

⁶⁵ La *fetua* es un veredicto basado en el derecho musulmán, que es requerido a los teólogos en función de una situación concreta. Su grado de obligatoriedad o su carácter vinculante depende del papel que tenga la religión en lo jurídico.

feministas islamizadas y las modernistas cuestionan su feminismo, ya que sostienen que no se puede ser feminista si no se defiende la igualdad en términos absolutos y el Forum de lo que habla es de igualdad complementaria, basada en la equidad y la justicia en el seno de la familia. La definición del Forum, y esto es muy interesante, va en la línea de constituirse como un movimiento de defensa de los derechos de la mujer desde una perspectiva islámica, como un movimiento feminista renovador⁶⁶. Son conscientes, y así lo manifiestan, de que, en sus propuestas, han hecho elecciones que no serán del gusto de sus pares políticos (movimientos y partidos islamistas), como por ejemplo la resolución de los asuntos de filiación por la prueba pericial del ADN. Quizá por eso, la coordinadora de la Coalition Féminine y directora de ATEC⁶⁷, comparando la actualidad con los anteriores procesos de cambio de la *Moudawana*, afirma que las asociaciones religiosas han marcado un avance porque se dieron cuenta de los desafíos sociales al trabajar en el terreno con las mujeres en los diferentes grupos.

3. Las reacciones y las resistencias al cambio en la moudawana

En un acto público, el 24 de diciembre de 2024, se anuncian a la opinión pública⁶⁸ las principales disposiciones de la revisión de la *Moudawana* por parte de los ministros de Justicia, de Habous y de Solidaridad, siguiendo las instrucciones del Comunicado del Gabinete real después de la reunión de trabajo del 23 de diciembre en el palacio, presidida por el Rey Mohammed VI.

En este acto, que contó con la presencia de la prensa nacional e internacional, el ministro de Justicia presentó las principales disposiciones de la revisión del Código de la Familia. Seguidamente, el ministro de Habous, después de explicar los antecedentes de la consulta del Rey dirigida a los Ulemas, la especificidad del régimen marroquí, la relación entre el príncipe de los creyentes y los Ulemas, los fundamentos de la lealtad que garantizan la religión y la seguridad, la misión del Consejo de Ulemas y las bases de las fetuas y del *ichtihad*, anuncia las principales disposiciones aceptadas y las soluciones alternativas a las rechazadas fruto de la consulta a los Ulemas. Por un lado, las cuestiones que han sido aceptadas por el Consejo de Ulemas tal como las planteó la Instancia encargada de la revisión de la *Moudawana*, según el ministro de Habous, son, entre otras, las disposiciones relativas a la edad de matrimonio, aunque realmente se ha mantenido la excepción de matrimonio de niñas, la no exigencia de los dos testigos musulmanes para los marroquíes residentes en el extranjero, la tutela compartida, la consideración del trabajo doméstico una participación al patrimonio familiar, el mantenimiento de la vivienda familiar fuera de la herencia para el marido o la esposa mientras vive uno de ellos, la división de los recursos adquiridos durante el matrimonio, la custodia de los hijos para la madre aunque se case y la igualdad entre los hijos e hijas en relación con el testamento. Por otro lado, rechaza otras y

⁶⁶ Entrevista a Karroui, *op. cit.*

⁶⁷ Entrevista a Abdou, *op. cit.*

⁶⁸ «Transmisión directa. Presentación de los contenidos de las propuestas de revisión del Código de la Familia», Página Youtube de la televisión marroquí SNRTnews, 24 de diciembre de 2024. Disponible en: <https://www.youtube.com/live/ZZMHOwL5DUc>; «Principales contenidos de las propuestas de la revisión del Código de la Familia»; Canal Youtube de *Maghribiate*, 24 de diciembre de 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/41JyBIM>>.

propone soluciones alternativas a cambio acordes con la Sharía que en su mayoría se centran en la donación. Por ejemplo, ante la demanda del uso de la prueba de ADN para demostrar la filiación del hijo fuera del matrimonio, plantean responsabilizar a los padres sin tener que hacer uso de esta herramienta porque la consideran ‘contraria a la Sharía y a la Constitución y puede llevar a la destrucción de la institución de la familia y la creación de familia alternativa’⁶⁹. El Consejo de Ulemas propone, por otro lado, la donación como solución en lugar del testamento para los herederos y en el caso de la *kafala*, y la donación para las hijas como alternativa a la supresión del *ta’sib*, y en el caso de los matrimonios mixtos la donación o el testamento en lugar de la herencia.

La Ministra de Solidaridad subrayó, a su vez, que se trata de una revisión profunda y esencial del Código según las instrucciones reales para velar por la protección legal de la mujer, y de los intereses de los niños, garantizar la estabilidad de la familia, a la vez que remitió a la referencia nacional y religiosa que constituye la especificidad de Marruecos.

El anuncio de la propuesta de cambio de la *Moudawana* ha mostrado la limitada capacidad de incidencia del movimiento feminista sobre el proceso, que no ha satisfecho las demandas del movimiento feminista. Las propias asociaciones publicaron documentos después del anuncio del cambio, donde muestran este descontento y frustración. Para Latifa Jbabdi, figura central del feminismo marroquí, el resultado es decepcionante, siendo la bicefalía de la comunicación del proceso lo que ha dado pie a anuncios ambiguos y a la sobre-reacción de los que usan la religión con fines políticos; en cualquier caso, Jbabdi piensa que en ningún caso el principio de igualdad entre hombres y mujeres ha estado en el centro del proceso⁷⁰. La propia *Coordination féministe pour un changement intégral et profond du Code de la Famille*⁷¹ se pronunciaba en este sentido, confesando sus expectativas de que fuera una reforma integral, que tomara en cuenta la evolución económica y los cambios sociales en Marruecos y reclamando que no se haya tenido en cuenta el principio de igualdad. Lamentaba que la figura de la herencia se haya mantenido sin cambios -tan solo se proponía la donación en vida como posible solución a la desigualdad- y especialmente, que se mantenga el *ta’sib*. También criticaban el mantenimiento en el Código del matrimonio de menores y de la poligamia: las dos figuras se quedan solo para casos excepcionales, pero no desaparecen. En definitiva, la *Coordination féministe* considera que no se trata de una revisión profunda, que no acaba con la discriminación y violación de derechos y que entra en contradicción con la Constitución y los tratados internacionales a los que se adhirió.

⁶⁹ Ministro de Habous, «Transmisión directa. Presentación...», *op. cit.*

⁷⁰ Chraïbi, Soundouss: «Latifa Jbabdi: ‘La réforme de la Moudawana aurait pu être au rendez-vous de l’histoire’», *Telquel*, 16 enero de 2025. Disponible en: <<https://bit.ly/43K2l9E>>.

⁷¹ *Coordination féministe pour un changement intégral et profond du Code de la Famille*, «Declaración en ocasión del anuncio de las propuestas de revisión del Código de la Familia», 25/12/2024.

Por su parte, también las grandes asociaciones feministas, como la UAF⁷² y la ADFM⁷³, se han pronunciado públicamente con documentos que hacían una reflexión sobre los cambios. Ambas resaltaron por separado la enorme distancia entre las reformas y los principios de igualdad y no discriminación, así como el alejamiento de la situación social real en Marruecos. Los documentos hablan de consenso conservador y lamentan que el Consejo de Ulemas considere solo la dimensión religiosa, y no la social y económica. Ambas terminan haciendo un llamamiento a profundizar en la reforma y a llevar a cabo esa reforma integral que llevan demandando hace más de treinta años. La Coordinación feminista abunda en esa línea de compromiso con el cambio legislativo.

En cuanto al PJD, como en otras ocasiones, se ha situado en el bloque más conservador, oponiéndose ya desde el verano de 2024 incluso a propuestas de reformas que ni siquiera comprometían su capital islámico, como el matrimonio de menores, con un lenguaje misógino e insultante que comparaba a las menores de 18 años con el pan recién salido del horno, que habría que consumir pronto para que no se enfríe⁷⁴. No criticaron ni discutieron la decisión del Consejo de Ulemas. Por su parte, el movimiento islamista Al- Adl wa al-Ihsan, apenas se pronunció durante el proceso, ocupado en la gestión de sus problemas internos y con el Estado, pero unos días antes de que acabara 2024, editaron un comunicado⁷⁵ en el que apelaban a los valores marroquíes y a los principios morales y religiosos como vía para mantener la familia, frente a perniciosas influencias del exterior. Para el movimiento, las reformas – que califican como difusas y poco claras– van a intensificar los conflictos en el seno de la familia, al convertir las relaciones en transacciones económicas. Y como en el caso de PJD, no admite otro referente para los cambios que el Corán y la tradición musulmana⁷⁶.

Finalmente, es relevante la constatación de una *manosfera* o *machosfera* marroquí en lo que se refiere al posible cambio de la *Moudawana*. Este término, importado del inglés, hace referencia a la emergencia de posiciones y discursos anti-feministas en las redes⁷⁷, articulados alrededor de comunidades que pueden ser más o menos organizadas, lanzando insultos sin control contra individuos e ideologías. En el caso marroquí, se combinan una suerte de furor religioso con el señalamiento de la irrelevancia del tema en la sociedad marroquí, lo cual puede convocar alianzas que

⁷² Union d'action féministe, «Declaración del Consejo nacional de Unión de acción feminista sobre las propuestas de reforma del Código de la Familia», 19 enero 2025.

⁷³ Association démocratique des femmes du Maroc, «Declaración de la Asociación democrática de las mujeres de Marruecos. Repensar la legislación familiar: ¿cómo, por qué y para quién?», 7 de enero 2025.

⁷⁴ «Réforme de la Moudawana: pour Benkirane, les accusations de viol conjugal pourraient 'perturber l'harmonie familiale'», *Telquel* 11 de marzo de 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/4ilCKIJ>>.

⁷⁵ Al Jamaa Al-Adl wa al Ihsan. Consejo de Orientación, «Jamaa Al-Adl wa al Ihsan declara su posición respecto a la reforma del Código de la Familia», Web de *Al Jamaa*, 28 de diciembre 2024. Disponible en: <https://bit.ly/4bDFI8U>.

⁷⁶ «Réforme du Code de la famille: Al Adl Wal Ihsane craint des influences étrangères», *Telquel*, 30 diciembre 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/3R1ZykG>>.

⁷⁷ García-Mingo, E. y Díaz Fernández, S., *Jóvenes en la Manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*, Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022. Disponible en: <DOI: 10.5281/zenodo.7221159>.

atravesan todo el espectro político. Yafout y Benchekroun⁷⁸ hacen un seguimiento de los debates en redes sociales sobre la herencia en el año 2015, después de la publicación de un informe del Consejo Nacional de Derechos Humanos⁷⁹, que apuntaba hacia una revisión del Código que reforzara la igualdad entre mujeres y hombres; señalan las autoras la falta de límites sobre la brutalidad de los comentarios, pero sobre todo, la influencia que tiene todo este ruido sobre intelectuales partidarios de cambiar el sistema de herencia, que prefieren reservarse sus opiniones, antes que seguir sufriendo el acoso por sus posiciones.

Las reacciones en las redes ante el anuncio del cambio en la *Moudawana* van también en este sentido. Nuestra primera revisión de las expresiones en las redes, de perfiles anónimos, que cuelgan videos y escriben comentarios, nos lleva también a identificar esta machosfera, que se concentra en interpretaciones parciales y ridiculización del proceso por parte de sus actores, siempre hombres, en las dos semanas inmediatamente posteriores al anuncio. El argumento, como ocurre en otras posiciones anti-género en otros contextos, se apoya en cuestiones religiosas. La socióloga Sanae El Aji⁸⁰ considera que las opiniones de los detractores se basan en una priorización del sexo y el dinero, aferrándose a la Sharía cuando se trata de los derechos de las mujeres. Es interesante llamar la atención sobre que una de las cuestiones más criticadas en las redes es justamente el deber de manutención (*nafaqa*) de un padre para con sus hijas e hijos cuando se da la circunstancia de que la madre que custodia está casada con otro hombre. El Aji no oculta su frustración con este fuerte conservadurismo con respecto a la situación de las mujeres.

3. A modo de conclusión

A pesar de que para el movimiento feminista marroquí y otros actores progresistas, incluso institucionales, ésta sería la ocasión propicia para llevar a cabo un cambio profundo y radical en la *Moudawana*, no ha tenido lugar. De alguna manera, el último proceso de cambio tampoco consiguió escapar del marco religioso, a pesar de la existencia de la Constitución de 2011. Pero el análisis presentado en este artículo permite avanzar un hito más en la historia del movimiento feminista en Marruecos, que se sigue articulando alrededor de estas demandas de cambio jurídico. Como se sostiene en este trabajo, la lucha por los derechos en el ámbito de la *Moudawana* ha sido clave para la conformación del feminismo marroquí. Es por eso que éste se ha construido como un espacio básicamente institucional, en el que el cabildeo ocupa el foco de todas las fuerzas.

En cualquier caso, el movimiento feminista ha dedicado también sus esfuerzos a otras causas, aunque en mucha menor medida. Entre las dos principales, está la lucha por cambiar el artículo 475 o por el derecho de las mujeres a percibir el

⁷⁸ Yafout, Mérieme y Benchekroun, Siham, *op. cit.*; Vega, Cristina y Cabezas Fernández, Marta (eds.), *La reacción patriarcal: neoliberalismo autoritario, politización religiosa y nuevas derechas*, Bellaterra Edicions, 2022.

⁷⁹ CNDH, *op. cit.*

⁸⁰ El Aji El Hanafi, Sanae, «Sanae El Aji y el Hanafi escribe sobre las reformas del Código de la Familia en Marruecos: cuando convierte la religión en el guardián del dinero y del sexo», *Marayana*, 25 de febrero de 2025. Disponible en: <<https://marayana.com/opinion/2025/01/05/94108/>>.

usufructo de las tierras colectivas sin depender de los hombres. Sin embargo, ninguna de ellas ha tenido la continuidad ni ha generado unas alianzas tan fuertes y duraderas como la lucha por el cambio en la *Moudawana*. En este sentido, el feminismo ha dado un paso en este último proceso de cambio, demandando cambios integrales, radicales, y planteando temáticas inéditas hasta el momento, como la herencia. Es importante señalar que el movimiento feminista histórico convive con otro menos estructurado, más “líquido”, cuyos discursos circulan por las redes, y este medio les permite plantear demandas más atrevidas, haciendo uso de otras herramientas de movilización. Algunos de estos grupos se han ido formalizando con el tiempo.

El movimiento de mujeres -que incluye al feminista- ha sido también influido por los diez años de gobierno islamista, que legitimaron las asociaciones femeninas con referencia religiosa. Estos grupos asomaron tímidamente al inicio de la década de los 2000 y se han fortalecido y en muchos sentidos, independizado de los partidos islamistas, con ideas claramente diferentes, como es el caso del Forum. Eso no obsta para que siga habiendo otras asociaciones cercanas al PJD o de otros movimientos islamistas que asumen las posturas tradicionalistas del partido con respecto al cambio en la *Moudawana*, muy alejadas de las posiciones modernistas o del propio Forum. A diferencia de los otros procesos de cambio, en 1993 y 2003-2004, no ha existido esa polarización entre organizaciones de referente islámico y otras laicas o de derechos humanos. Y en este caso, también asociaciones femeninas de referente musulmán se han coordinado para luchar por sus demandas y modificar la *Moudawana*, como el Forum. Se puede decir entonces que parte de la confrontación que caracterizó al proceso de cambio que culminaría en 2004, ha disminuido. Esto ha hecho posible lo que era imposible entonces, a saber, la emergencia de algunas coincidencias en las demandas de las asociaciones femeninas de mujeres religiosas y las feministas, incluso con un discurso conciliador hacia el otro sector. Esta es una buena noticia para los sectores partidarios del cambio y de los derechos de las mujeres: las alianzas feministas amplias e integradoras serán sin duda las estrategias ganadoras en la continuación de los procesos de cambio. Y como siempre ha pasado con el feminismo y con otras luchas sociales, una suerte de frente amplio feminista será fundamental para continuar con los logros y las demandas de los derechos de las mujeres.

Bibliografía

- Alami M'Chichi, Houria, «Les féminismes marocains contemporains. Pluralité et nouveaux défis», *Nouvelles Questions Féministes*, vol. 33, n° 2, 2014 (pp. 65-79). Disponible en Cairn Info: <<https://shs.cairn.info/revue-nouvelles-questions-feministes-2014-2-page-65?lang=fr>>.
- Al Jamaa Adl wa al Ihssane. Consejo de Orientación. «Jamaa al Adl wa al Ihssane declara su posición respecto a la reforma del Código de la Familia», *Web de Al Jamaa*, 28 de diciembre 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/4bDFI8U>>.
- جماعة العدل و الاحسان. مجلس الإرشاد. جماعة العدل و الاحسان تعلن عن موقفها بشأن تعديل مدونة الأسرة
- Benradi, Malika, «Les Nouvelles révisions du Code du Statut personnel. La permanence de la tradition juridique islamique malékite», Belarbi, A., *Femmes et Islam*, Le Fennec, Casablanca, 1998 (pp. 19-34).
- Benradi, Malika, «Genre et droit de la famille. Les droits des femmes dans la Moudawana. De la révision de 1993 à la réforme de 2003», Alami M'chichi et al., *Féminin-masculin: la marche vers l'égalité au Maroc, 1993-2003*, Friedrich Ebert Stiftung, Rabat, 2004 (pp. 17-90).
- B'Nadad, Hassan, «Force tranquille islamiste à Casa», *Demain*, n° 2, 18-24 mars 2000 (pp. 8-9).
- Butler, Judith, *¿Quién teme al género?*, Paidós, Barcelona, 2024.
- Chraïbi, Soundouss, «Latifa Jbabdi: 'La réforme de la Moudawana aurait pu être au rendez-vous de l'histoire'», *Telquel*, 16 enero de 2025. Disponible en: <<https://bit.ly/43K2l9E>>.
- Collectif pour une Législation Égalitaire (CLE), *Analyse genre des lois*, Juillet, 2022. Disponible en: <<https://morocco.unwomen.org/fr/digital-library/publications/2023/05/analyse-genre-des-lois-marocaines>>.
- Conseil National des Droits de l'Homme (CNDH), *L'État de l'égalité et de la parité au Maroc. Préserver et rendre effectifs les finalités et objectifs constitutionnels*, 2014. Disponible en: <<http://archive.cndh.ma/es/node/25042>>.
- Daoud, Zaky, *Féminisme et politique au Maghreb: 1930-1992*, Eddif, Casablanca, 1993.
- «Discours de SM Le Roi Mohammed VI à l'ouverture de la deuxième année législative de la 7-ème législature 2003», *Chambre des représentants*, 10 octobre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/4iz81HS>>.
- «Document. Le texte intégral de la lettre royale sur la réforme de la Moudawana», *Media 24*, 1 octobre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/3FbHou7>>.
- García-Mingo, E. y Díaz Fernández, S., *Jóvenes en la Manosfera. Influencia de la misoginia digital en la percepción que tienen los hombres jóvenes de la violencia sexual*, Centro Reina Sofía sobre Adolescencia y Juventud, Fundación Fad Juventud, Madrid, 2022. Disponible en: <DOI: 10.5281/zenodo.7221159>.
- El Aji El Hanafi, Sanae, «Sanae El Aji y el Hanafi escribe sobre las reformas del Código de la Familia en Marruecos: cuando convierte la religión en el guardián del dinero y del sexo», *Marayana*, 25 de febrero de 2025. Disponible en: <<https://marayana.com/opinion/2025/01/05/94108/>>.
- سناء العاجي الحنفي. سناء العاجي الحنفي تكتب عن تعديلات مدونة الأسرة في المغرب: حين يجعلون الدين حارسا للمال والجنس. ماراينا. 5 يناير 2025

- El Khamsi, Rajae, *Identidad y género: aproximación al discurso feminista en Marruecos*. Universidad de Valencia, 2012. Tesis doctoral. Disponible en: <<http://hdl.handle.net/10550/27422>>.
- El Khamsi, Rajae, «El movimiento feminista marroquí: religión e identidad a debate», *Clepsydra, Revista de estudios de género y teoría feminista*, Centro de Estudios de la Mujer, Universidad de la Laguna, nº 16, 2017 (pp. 9-41). Disponible en: <<https://bit.ly/3DC9FJZ>>.
- Khirchi, Basma, «Discours du Trône : révision de certaines dispositions de la Moudawana, RSU, main tendue à l'Algérie», *Media 24*, 30 julio 2022. Disponible en: <<https://bit.ly/41UYMME>>.
- Lamrabet, Asma, «L'exigence de justice entre les hommes et les femmes en islam. Cas de l'héritage», Bencheekroun, Siham, *L'héritage des femmes. Réflexion pluridisciplinaire sur l'héritage au Maroc*, Empreintes Édition, Casablanca, 2016 (pp. 43-57).
- Lamrabet, Asma, *Islam et femmes: les questions qui fâchent*, En toutes Lettres, Casablanca, 2017.
- «Le Roi Mohammed VI préside une réunion de travail sur la réforme historique Moudawana », *Media 24*, 23 diciembre 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/43D8F2P>>.
- «Moudawana: ce que nous dit la composition de l'équipe chargée du pilotage de la réforme», *Media 24*, 28 septiembre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/3FvYRh4>>.
- «Moudawana: Des coalitions féministes appellent à une législation qui consacre le principe de la parité», *La Quotidienne*, 11 noviembre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/4hsM24o>>.
- Naciri, Rabéa, «Le mouvement des femmes au Maroc», *Nouvelles Questions Féministes*, vol. 33, nº 2, 2014 (pp. 43-64). Disponible en Cairn Info: <shs.cairn.info/revue-nouvelles-questions-feministes-2014-2-page-43?lang=fr>.
- Parejo Fernández, María Angustias y El Khamsi, Rajae, «El Estado y las asociaciones feministas. Houria 'Alami M'Chichi», Macías Amoretti, Juan A. (ed.), *DÁMQRATA Una antología árabe de la democracia en el Norte de África*, Editorial Comares. Colección Madrasa, nº 4. 2022 (pp. 93-114).
- Pérez Beltrán, C. y Macías Amoretti, J. A., «La construcción histórica de La hegemonía ideológica del PJD en Marruecos: La Marcha islámica de 2000 y el debate sobre las mujeres», *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, 22 junio de 2017. Disponible en: <[doi:10.15366/reim2017.22.001](https://doi.org/10.15366/reim2017.22.001)>.
- «Principales contenidos de las propuestas de la revisión del Código de la Familia», Canal Youtube de *Maghribiate*, 24 de diciembre de 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/41JyBIM>>.
- أهم مضامين مقترحات مراجعة مدونة الأسرة - مغربييات
- Ramírez, Ángeles, «Las otras Soulaliyates: tierra y movilizaciones legítimas e ilegítimas en Marruecos», *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, nº 23, 2017. Disponible en: <<https://doi.org/10.15366/reim2017.23.002>>.
- Ramírez Fernández, Ángeles y Mijares, L., «Feminismos populares en el Norte de África: las movilizaciones de mujeres y la Primavera Árabe en Marruecos», *Revista De Estudios Internacionales Mediterráneos*, nº 31, 2021 (pp. 7-24). Disponible en: <<https://doi.org/10.15366/reim2021.31.001>>.
- Ramírez, Ángeles, «Paradoxes et consensus : le long processus de changement de la Moudawana au Maroc», *L'Année du Maghreb*, vol. II, 2007 (pp. 23-34). Disponible en: <<https://doi.org/10.4000/anneemaghreb.76>>.

- «Réforme de la Moudawana: pour Benkirane, les accusations de viol conjugal pourraient ‘perturber l’harmonie familiale’», *Telquel*, 11 de marzo de 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/4ilCKlJ>>.
- «Réforme du Code de la famille: Al Adl Wal Ihsane craint des influences étrangères », *Telquel*, 30 diciembre 2024. Disponible en: <<https://bit.ly/3R1ZykG>>.
- Serraj, Karim, «Lecture dans la lettre royale sur le Code de la famille», *Le 360*, 22 octubre 2023. Disponible en: <<https://bit.ly/43zINpx>>.
- «Transmisión directa. Presentación de los contenidos de las propuestas de revisión del Código de la Familia», 24 de diciembre de 2024. Página Youtube de la televisión marroquí SNRTnews, 24 de diciembre de 2024. Disponible en: <<https://www.youtube.com/live/ZZMHOwL5DUc>>.
– مدونة الأسرة بث مباشر.. تقديم مضامين مقترحات مراجعة
- Vega Solís, Cristina, y Cabezas Fernández, Marta (eds.), *La reacción patriarcal: neoliberalismo autoritario, politización religiosa y nuevas derechas*, Bellaterra Edicions, 2022.
- Yafout, Mérieme y Benchekroun, Siham, «L’impossible débat sur l’inégalité dans l’héritage», Benchekroun, Siham, *L’héritage des femmes. Réflexion pluri-disciplinaire sur l’héritage au Maroc*, Empreintes Édition, Casablanca, 2016 (pp. 17-27).

Memorándums y declaraciones

- Association démocratique des femmes du Maroc, «Declaración de la Asociación democrática de las mujeres de Marruecos. Repensar la legislación familiar: ¿cómo, por qué y para quién?», 7 de enero 2025.
الأسري- الجمعية الديمقراطية لنساء المغرب. إعلان الجمعية الديمقراطية لنساء المغرب. إعادة النظر في التشريع كيف، لماذا، ولمن؟ 7 يناير 2025
- Coalition féminine pour un Code de la Famille basée sur l’égalité et la dignité, «Memorándum para un Código de la Familia basado en la igualdad y la dignidad», Octubre 2023. Coordinada por Asociación Tahadi para la igualdad y la ciudadanía.
- الإئتلاف النسائي من أجل مدونة أسرة قائمة على المساواة و الكرامة. مذكرة مطلوبة من أجل مدونة أسرة قائمة على المساواة و الكرامة. أكتوبر 2023. تنسيق جمعية التحدي للمساواة و المواطنة.
- Coordination féministe pour un changement intégral et profond du Code de la Famille, «Memorándum de la Coordinadora para un cambio integral y profundo del Código de la Familia», 2023.
- التنسيق النسائية من أجل التغيير الشامل و العميق لمدونة الأسرة. مذكرة التنسيقية من أجل التغيير الشامل و العميق لمدونة الأسرة 2023
- Coordination féministe pour un changement intégral et profond du Code de la Famille, «Declaración en ocasión del anuncio de las propuestas de revisión del Código de la Familia», 25/12/2024.
- التنسيق النسائية للتغيير الشامل و العميق لمدونة الأسرة. بلاغ بمناسبة الإعلان عن مقترحات مراجعة مدونة الأسرة 25/12/2024
- Forum Azzahrae pour la femme marocaine, «Nuestra visión sobre la reforma del Código de la Familia para la justicia, la equidad y el equilibrio y estabilidad de la familia», *Serie Documentos y memorándums*, nº 10, noviembre de 2023,
- منتدى الزهراء للمرأة المغربية. رؤيتنا لتعديل مدونة الأسرة. من أجل العدل و الإنصاف و توازن الأسرة و استقرارها. نونبر 2023. سلسلة وثائق و مذكرات مرجعية رقم 10.
- Union d’action féministe, «Memorándum reivindicativo para un cambio integral y radical del Código de la Familia», 2023.

- اتحاد العمل النسائي. مذكرة مطلّبية من أجل تغيير شامل و جذري لمدونة الأسرة. مذكرة اتحاد العمل النسائي و شبكة مراكز النجدة و الإيواء من أجل تغيير مدونة الأسرة 2023

- Union d'action féministe, «Declaración del Consejo nacional de Unión de acción feminista sobre las propuestas de reforma del Código de la Familia», 19 enero 2025.
- اتحاد العمل النسائي. بيان المجلس الوطني لاتحاد العمل النسائي حول مقترحات تعديل مدونة الأسرة. 19 يناير 2025

Web:

- <https://association-atec.ma/>, acceso el 20 de febrero de 2025.
- <https://english.legal-agenda.com/author/authoro6/>, acceso el 20 de febrero.
- <https://www.uaf.ma>, acceso el 20 de febrero de 2025.
- www.cndh.ma, acceso el 10 de febrero de 2025.
- <https://data.unwomen.org/data-portal>, acceso el 14 de febrero de 2025.
- <https://www.euromedwomen.foundation/pg/fr/profile/ermwf.uelaf>, acceso el 15 de febrero.
- Página Facebook de Union d'Action Féministe. <https://www.facebook.com/UAFMAROC>, acceso el 2 de marzo de 2025